

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2017-01367-00

En lo que tiene que ver con la solicitud de fijación de gastos de curaduría, la profesional del derecho que representa a las personas indeterminadas que crean tener derechos sobre el bien objeto de pertenencia, deberá estarse a lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del P.

Ahora bien, como quiera que la curadora ad litem se excusó con anterioridad a la audiencia, en aplicación de lo señalado en el inciso 2º del numeral 3 del artículo 372 del C.G. del P., este Juzgador acepta su justificación y, en esa medida, reprograma la vista pública a la que se refieren los autos de 28 de enero y 19 de agosto, ambos de 2020.

Por tanto, se señala la hora de las **2:00 P.M. del 19 de NOVIEMBRE de 2020**, con el fin de llevar a cabo la audiencia pública en cuestión.

Finalmente, en lo que tiene que ver con la solicitud de expedición de una certificación de la existencia del proceso, la memorialista deberá sujetarse a lo señalado en el artículo 115 del C.G. del P..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d340f709ece0f720073efbb11e92218840e8f4d34787c6655463f569bd5930f6

Documento generado en 14/10/2020 04:34:50 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>